



*SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.*  
*Previsión año 2020*



Estado de Previsión de Ingresos y gastos año 2020  
Cuenta de Pérdidas y Ganancias  
Presupuesto de Capital



**CUENTA PÉRDIDAS Y GANANCIAS SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A. 2020**

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS SOCIEDAD URBAN AÑO 2020			
DEBE	EUROS	HABER	EUROS
622 Reparaciones y conservación			
623 Servicios profesionales independientes			
Asesoría y auditoría	10.000,00		
Abogados, notarios, registro, . . .	2.000,00		
625 Primas de seguros			
Seguro civil sociedad	4.625,00		
627 Publicidad, propaganda y relaciones públicas			
Publicidad operaciones corrientes	2.500,00		
629 Otros gastos			
Limpieza	4.000,00		
Telefono	2.500,00		
Material de oficina	3.000,00		
63 Tributos			
642 Sueldos y salarios			
642 Seguridad Social			
649 Otras retribuciones a consejeros			
669 Gastos financieros			
		740 Subvenciones a la explotación. Ayuntamiento	321.600,00
<b>TOTAL DEBE</b>	<b>321.600,00</b>		<b>321.600,00</b>
<b>BENEFICIO RESULTADO CONTABLE</b>		<b>PERDIDAS RESULTADO CONTABLE</b>	<b>0,00</b>

### CUENTA PÉRDIDAS Y GANANCIAS TALLER EMPLEO 2020

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AÑO 2020			
TALLER EMPLEO Y ESCUELA TALLER			
DEBE	HABER		EUROS
600 Gastos taller de empleo	37.006,80	740 Ingresos a la explotación. Gobierno Aragón	291.860,76
642 Sueldos y salarios	228.488,00	740 Subvenciones a la explotación. Ayuntamiento	12.345,00
642 Seguridad Social	38.710,96		
<b>TOTAL DEBE</b>	<b>304.205,76</b>	<b>TOTAL HABER</b>	<b>304.205,76</b>
RESULTADO CONTABLE	0,00	RESULTADO CONTABLE	0,00

### CUENTA PÉRDIDAS Y GANANCIAS INSTITUCIÓN FERIA 2020

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AÑO 2020			
INSTITUCIÓN FERIA CIUDAD DE TERUEL			
DEBE	HABER		EUROS
600 Gastos	2.000,00	740 Subvenciones a la explotación. Ayuntamiento	20.650,00
642 Sueldos y salarios	14.000,00		
642 Seguridad Social	4.650,00		
<b>TOTAL DEBE</b>	<b>20.650,00</b>	<b>TOTAL HABER</b>	<b>20.650,00</b>
RESULTADO CONTABLE	0,00	RESULTADO CONTABLE	0,00

## CUENTA PÉRDIDAS Y GANANCIAS E.D.U.S.I. EJE 13 2020

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AÑO 2020			
EDUSI EJE 13			
DEBE	EUROS	HABER	EUROS
<b>623 Gastos asistencia técnica EDUSI</b>			
Sueldos y salarios personal	15.000,00		
Asistencias externas	27.016,12		
<b>627 Publicidad, propaganda y relaciones públicas EDUSI</b>			
		76.288,46	
		E.D.U.S.I. año 2020	59.152,29
		<b>740 Subvenciones a la explotación. Ayuntamiento</b>	59.152,29
		<b>740 Subvenciones a la explotación. Ministerio de Hacienda</b>	59.152,29
<b>TOTAL DEBE</b>		<b>118.304,58</b>	<b>118.304,58</b>
<b>RESULTADO CONTABLE</b>		0,00	0,00

## CUENTA PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE INVERSIONES 2020

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AÑO 2020			
INVERSIONES			
DEBE	EUROS	HABER	EUROS
<b>601 Aprovisionamiento inversión</b>			
Rehabilitación Asilo San José	1.022.348,32		
E.D.U.S.I.	3.525.000,00		
Accesos al Hospital	38.200,00		
		<b>705 Ingresos. a la explotación. Ayuntamiento Inversión</b>	2.823.048,32
		E.D.U.S.I. años anteriores	1.056.412,27
		E.D.U.S.I. año 2020	706.087,73
		Accesos al Hospital (FITE 2018)	38.200,00
		Rehabilitación Asilo San José (FITE 2018 )	1.022.348,32
		<b>705 Ingresos a la explotación. M.H. Inversión</b>	1.762.500,00
<b>TOTAL DEBE</b>		<b>4.585.548,32</b>	<b>4.585.548,32</b>
<b>RESULTADO CONTABLE</b>		0,00	0,00

## ESTADO DE INVERSIONES REALES Y FINANCIERAS A EFECTUAR EN EL AÑO 2020

<i>ESTADO DE INVERSIONES REALES Y FINANCIERAS A EFECTUAR</i>			
<i>EN EL AÑO 2020</i>			
PROYECTO		IMPORTE	TOTAL
Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de TERUEL (D.U.S.I.)			3.525.000,00
E.D.U.S.I.		3.525.000,00	
Remodelación del Asilo de San José			1.022.348,32
Remodelación del Asilo de San José		1.022.348,32	
Mejora de accesos al hospital			38.200,00
Mejora de accesos al hospital		38.200,00	
<b>TOTAL IMPORTE EN EUROS/AÑO 2020</b>			<b>4.585.548,32</b>
<b>EQUIPAMIENTOS DE INVERSIÓN EN EL AÑO 2020</b>			
Equipamiento informático			15.000,00
Equipamiento informático		15.000,00	
<b>TOTAL IMPORTE EN EUROS</b>			<b>15.000,00</b>
<b>ACTUACIONES EN EL AÑO 2020 DE GASTO CORRIENTE</b>			
Talleres de empleo y Escuelas taller			304.205,76
Taller de Empleo y Escuela Taller		304.205,76	
EJE 13 E.D.U.S.I.			118.304,58
Asistencia técnica y comunicación		118.304,58	
Institución Ferial Ciudad de Teruel			20.650,00
Institución Ferial Ciudad de Teruel		20.650,00	
<b>TOTAL IMPORTE EN EUROS</b>			<b>443.160,34</b>
<b>TOTAL IMPORTE EN EUROS</b>			<b>5.043.708,66</b>

## FUENTES DE FINANCIACIÓN AÑO 2020

ESTADO DE LAS FUENTES DE FINANCIACION AÑO 2020		
<b>Ayuntamiento de Teruel presupuesto 2020</b>		EUROS <b>5.365.308,66</b>
<b>Ayuntamiento de Teruel presupuesto 2020</b>	413.747,29	
Aportaciones corrientes sociedad Urban.	321.600,00	
Aportaciones corrientes. ESCUELA TALLER Y TALL. EMP.	12.345,00	
Aportaciones corrientes EDUSI	59.152,29	
Institución Ferial ciudad de Teruel	20.650,00	
<b>Gobierno Aragón. Instituto Aragonés de empleo (INAEM)</b>	291.860,76	
Taller de Empleo	291.860,76	
<b>Ministerio de Hacienda. A través del Ayuntamiento de Teruel</b>	59.152,29	
E.D.U.S.I. 50% Asistencia Técnica	59.152,29	
<b>Gobierno de Aragón. FITE a través del Ayuntamiento</b>	1.022.348,32	
Rehabilitación Asilo San José (FITE)	1.022.348,32	
<b>Gobierno de Aragón. FITE a través del Ayuntamiento</b>	38.200,00	
Mejora de accesos al Hospital	38.200,00	
<b>Ayuntamiento de Teruel años anteriores</b>	1.056.412,27	
E.D.U.S.I 50% INVERSIÓN	1.056.412,27	
<b>Ayuntamiento de Teruel presupuesto 2020</b>	721.087,73	
E.D.U.S.I 2020 50% INVERSIÓN	706.087,73	
Equipamientos Informáticos	15.000,00	
<b>Ministerio de Hacienda. A través del Ayuntamiento de Teruel</b>	1.762.500,00	
E.D.U.S.I. 50% INVERSIÓN	1.762.500,00	
<b>TOTAL FINANCIACION</b>		<b>5.365.308,66</b>



Programa Anual de Actuación, Inversión y Financiación del año 2020

## ANTECEDENTES

Primero- El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2001, aprobó definitivamente los Estatutos por los que se regiría la “Sociedad municipal Urban Teruel, S.A.”, como empresa del Ayuntamiento de Teruel y medio propio instrumental de la Administración Municipal, para la realización y cumplimiento del objeto social contemplado en aquellos. Dicho acto administrativo dispuso, además, que las relaciones entre el Ayuntamiento de Teruel y la Sociedad serían las propias del medio instrumental con que se configuraba ésta.

Siendo el objeto social de esta mercantil el contemplado en el artículo 3 de los Estatutos, consiste en la definición y ejecución de los ejes, medidas y proyectos integrantes del “Proyecto Urban II, Teruel” de Fondos Comunitarios FEDER, de conformidad con lo establecido en la normativa comunitaria de aplicación, Comunicación de la Comisión de Estados Miembros de 28 de abril de 2000, DOCE de 19 de mayo de 2000/C141/04.

El objetivo de la sociedad Municipal Urban Teruel, S.A. durante estos años, en virtud de su objeto social fue, ejecutar el Programa de Iniciativa Comunitaria Urban II Teruel (PIC URBAN II). Cuyo objetivo era la regeneración económica y social de las ciudades y barrios en crisis, actuando para ello en siete ejes prioritarios.

Segundo- El Pleno del Ayuntamiento de Teruel, en funciones de Junta General de la Sociedad Municipal Urban Teruel, SAU, en votación ordinaria y por unanimidad, en la sesión extraordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2007, acordó aprobar la modificación del párrafo primero del artículo 1, así como del artículo 3, de los estatutos sociales, que quedaron redactados en la forma siguiente:

*“1.-El objeto de la sociedad es la definición y ejecución de los ejes, medidas y proyectos, integrantes del “Proyecto Urban II, Teruel” de Fondos Comunitarios FEDER, de conformidad con lo establecido en la Normativa comunitaria de aplicación, Comunicación de la Comisión de Estados miembros de 28 de abril de 2000, DOCE de 19 de mayo de 2000/C141/04.*

*2.-Asimismo, constituye también el objeto de la sociedad, la gestión, tramitación y ejecución de acciones que sean competencia del Excmo. Ayuntamiento de Teruel o de cualquiera de las entidades por él participadas, bien sean costeadas por el propio Ayuntamiento o conlleven financiación externa proveniente tanto de instituciones públicas como privadas, cuando por razones de eficacia, o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño, el Pleno del Ayuntamiento estime aconsejable una encomienda de gestión.”*

Tercero- Posteriormente, el Pleno del Ayuntamiento de Teruel, en funciones de Junta General de la Sociedad Municipal Urban Teruel, SAU, en votación ordinaria y por unanimidad, en la sesión extraordinaria celebrada el día 4 de abril de 2008, acordó aprobar la modificación del artículo 3 de los estatutos sociales, que quedó redactado en la forma siguiente:

*Constituye el objeto de la sociedad, el desarrollo de las actividades precisas para llevar a cabo cualquiera de los siguientes proyectos y actuaciones:*

*A).- La definición y ejecución de los ejes, medidas y proyectos, integrantes del “Proyecto Urban II, Teruel” de Fondos Comunitarios FEDER, de conformidad con lo establecido en la Normativa Comunitaria de aplicación, Comunicación de la Comisión de Estados miembros de 28 de abril de 2000, DOCE de 19 de mayo de 2000/C141/04.*

*B).- La realización, desarrollo y ejecución de cualquier encargo de ejecución, siempre que fuere competencia del Ayuntamiento de Teruel, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de cualquiera de sus organismos dependientes o de las entidades participadas por el mismo.*

Cuarto- Dentro del contexto socioeconómico en el que se encontraban inmersas todas las Administraciones públicas y dada la situación de crisis que estaba viviendo el país, el Ayuntamiento de Teruel manifestó públicamente su pretensión de reestructurar aquellas entidades que dependen de él con el objetivo de lograr una gestión más eficiente. Una de las medidas que tomó fue fusionar las dos empresas mercantiles pertenecientes íntegramente al Ayuntamiento de Teruel y es éste el único socio propietario de las mismas. Se trató, en consecuencia, de una fusión especial, del supuesto previsto en el artículo 52 de la LME de Fusión asimilada a la absorción de sociedades íntegramente participadas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la LME, la presente fusión implicó la extinción de la sociedad Reviter, S.L. y la transmisión en bloque de su patrimonio a la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A. Asimismo, y si bien en las fusiones especiales el artículo 49 de la LME exime de la necesidad de aumentar el capital de la sociedad absorbente, la sociedad municipal Urban Teruel, S.A. sí aumentó su capital social en la misma cantidad de capital social que posee Reviter, S.L.

El proceso de fusión, culminó durante el año 2012, cuando con fecha 30 de julio de 2012 se formalizó la correspondiente escritura de elevación a público de acuerdos sociales, de fusión por absorción, inscribiéndose en el registro mercantil de Teruel el día 24 de agosto de 2012.

Dicha fusión fue publicada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil num. 194 de 8 de octubre de 2012.

Quinto,- En junta General en sesión celebrada el día 28 de mayo del 2012, acordó ampliar el objeto social, quedando redactado en los siguientes términos:

*Artículo 3.-...Constituye el objeto de la sociedad, el desarrollo de las actividades precisas para llevar a cabo cualquiera de los siguientes proyectos y actuaciones:*

*A).- La definición y ejecución de los ejes, medidas y proyectos, integrantes del “Proyecto Urban II, Teruel” de Fondos Comunitarios FEDER, de conformidad con lo establecido en la Normativa Comunitaria de aplicación, Comunicación de la Comisión de Estados miembros de 28 de abril de 2000, DOCE de 19 de mayo de 2000/C141/04.*

*B).- La realización, desarrollo y ejecución de cualquier encargo de ejecución, siempre que la materia objeto del encargo fuera competencia del Ayuntamiento de Teruel, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de cualquiera de sus organismos dependientes o de las entidades participadas por el mismo”.*

*C).- Promover el comercio, el turismo, el fomento de los intereses económicos y sociales de la ciudad y del pleno empleo, así como la ejecución de políticas públicas de vivienda.*

### FUENTES DE FINANCIACIÓN

1- El proyecto de la Remodelación del Asilo de San José, está prevista su financiación por el Fondo de inversiones de Teruel. El ayuntamiento hasta la fecha ha recibido y aceptado subvenciones por importe de 8.500.000,00.

FITE REF. 16/042-001	1.500.000,00 EUROS
FITE REF. 50/079-001	1.000.000,00 EUROS
FITE REF. 50/075-001	2.200.000,00 EUROS
FITE 2017	1.800.000,00 EUROS
FITE 2018	2.000.000,00 EUROS
<b>TOTAL</b>	<b>8.500.000,00 EUROS</b>

Actualmente disponibles

FITE REF. 16/042-001	999.999,99 EUROS
FITE REF. 50/079-001	1.000.000,00 EUROS
FITE REF. 50/075-001	2.200.000,00 EUROS
FITE 2017	1.800.000,00 EUROS
FITE 2018	2.000.000,00 EUROS
<b>TOTAL</b>	<b>7.999.999,99 EUROS</b>

Para financiar el total de la actuación el Ayuntamiento tiene prevista financiación propia por importe de 20.000,00 euros para la redacción de proyectos y 387.117,27 euros para la ejecución de la obra.

2- Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (E.D.U.S.I.), del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020. Cofinanciado al 50% por la Unión Europea y el Ayuntamiento de Teruel. Al finalizar este año se ha previsto un importe acumulado de 3.625.000,00 €, de los cuales 2.212.824,54 € ya están financiados. Se estima ejecutar en el año 2020 el importe de 3.625.000,00 euros, para cualquier actuación de este programa del EJE 12 de inversión. La parte de financiación correspondiente al Ayuntamiento de Teruel se podrá obtener de Ayudas de otras administraciones siempre que se trate de financiación nacional. Adicionalmente y para el EJE 13, de asistencia técnica hay un importe de 118.304,76 euros, cofinanciados igualmente al 50% por el FEDER.

Previsión de ejecución año 2019 100.000,00 €

Ayuntamiento de Teruel

Años anteriores	1.056.412,27
Año 2020	<u>706.087,73</u>
	1.762.500,00

Ministerio Hacienda (FEDER) 1.762.500,00

3- Durante el ejercicio 2019 se ha solicitado en la convocatoria del Departamento de Economía, Industria y Empleo, un taller de empleo de “Mejora del Palacio de Exposiciones y Congresos”. El importe previsto es de 291.850,76 euros. La cantidad que aportará la entidad promotora para cofinanciar este proyecto ascenderá a 12.345,00 euros.

4- Durante el año 2019 se encargó a esta mercantil la gestión administrativa y comercial de la Institución Ferial Ciudad de Teruel, para ello se presentó una memoria en la que se estimaban en 22.466,60 € los costes que le supondría a la sociedad, una vez realizado los cálculos se han solicitado 20.650,00 €

5- Incluirá además el Ayuntamiento aportaciones para completar los gastos corrientes de las instalaciones de la sociedad, funcionamiento de la misma y personal, por importe de 321.600,00 euros.

6- Durante este ejercicio el Ayuntamiento de Teruel habilitará 15.000,00 euros para la renovación del equipamiento informático de esta mercantil.

## MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

### *I- REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO ASILO DE SAN JOSÉ COMO CONSERVATORIO DE MÚSICA Y CENTRO SOCIO CULTURAL DE TERUEL*

La Junta General de la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A., en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2002, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, aprobó la adquisición, mediante compraventa y por el precio total de 599.810 euros, de las fincas registrales números 6.315 y 4.484, donde se encuentra ubicado el edificio objeto de la citada actuación, facultando a este Consejero Delegado para que, en nombre y representación de la misma, procediera a la firma de la correspondiente escritura pública, acto que tuvo lugar el día 6 de junio de 2002. El precio de la adquisición fue aportado en su totalidad por el Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

El inmueble adquirido se encuentra situado en el Barrio de San Julián de esta Ciudad. Se trata de unos terrenos con una superficie de 6.031 m<sup>2</sup>, donde se encuentra ubicado el Antiguo Asilo que ocupa en planta 2.051 m<sup>2</sup>, mientras que la superficie construida total del edificio asciende a 4.421 m<sup>2</sup>.

En Junta de Gobierno Local celebrada el día 8 de junio de 2015, se adoptó el acuerdo de encargar a esta mercantil la contratación y ejecución del proyecto de “Rehabilitación del Antiguo Asilo de San José como Conservatorio de Música y Centro Cultural de Teruel”, así como la justificación de las Ayudas con cedidas por el Fondo de Inversiones de Teruel, o cualquier otra subvención con destino a este proyecto.

Posteriormente este encargo se modificó en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de enero de 2017, acordando encargar a esta sociedad la adecuación del antiguo asilo de San José para Conservatorio Profesional de Música y Centro socio-Cultural. Asimismo, el encargo incluía también las labores de justificación de todas las subvenciones concedidas o que se vayan a conceder en el futuro para la financiación de las obras objeto del encargo y se concretó en más aspectos el encargo anterior.

La previsión del importe de la obra estimado desde esta mercantil, para este proyecto ascendería a 8.232.379,75 euros según el siguiente cuadro por anualidades y conceptos.

#### OBRA: REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO ASILO DE SAN JOSÉ COMO CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA Y CENTRO SOCIO CULTURAL. TERUEL.

CONCEPTO	2017	2018	2019	TOTAL
Obra	1.465.231,75	5.405.940,80	0,00	6.871.172,55 €
Previsión modificado obra (hasta 7,5 %)	0,00	515.337,94	0,00	515.337,94 €
Previsión liquidación obra (hasta 10 %)	0,00	0,00	687.117,26	687.117,26 €
Dirección Facultativa	32.227,25	118.901,75	0,00	151.129,00 €
Coordinación Seguridad y Salud	2.541,00	5.082,00	0,00	7.623,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.500.000,00</b>	<b>6.045.262,49</b>	<b>687.117,26</b>	<b>8.232.379,75 €</b>

Consta asimismo en el expediente tramitado a los efectos del encargo de ejecución de día 2 de octubre de 2017, autorización de gasto de carácter plurianual, por importe de 8.232.379,75€, con la siguiente previsión de gasto por anualidades:

2017: 1.500.000,00 euros  
2018: 6.045.262,49 euros  
2019: 687.117,26 euros

Durante el año 2017 se llevó a cabo la contratación de la obra, la dirección facultativa y la coordinación de seguridad y salud de la misma, resultando las siguientes:

a) Contratación de la obra.

Tramitación: Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada

Adjudicatario: Unión temporal de Empresas formada por las mercantiles Contratas Vilor, S.L y Electrotécnia Monrabal SLU

Importe adjudicación: 5.678.655 €, IVA excluido

b) Contratación Dirección Facultativa (Dirección de obra y dirección de ejecución)

Tramitación: procedimiento abierto

Adjudicatario: Unión Temporal de empresas formada por Alicia Torres González y Artec, 4 SLP

Importe adjudicación: 124.900 €, IVA excluido

c) Contratación Coordinación de seguridad y salud

Tramitación: Contrato menor

Adjudicatario: INARSE, SLP

Importe adjudicación: 6.300€, IVA excluido

El día 28 de junio de 2017 se firmó el acta de comprobación de replanteo que marca el inicio de la obra.

Durante el año 2019, se ha tramitado el expediente para modificar el contrato de obra de este proyecto, siendo el Importe adjudicación (contrato modificado nº 1): 6.104.552,94 €, IVA excluido

En el proyecto de Rehabilitación del Antiguo Asilo de San José para Conservatorio Profesional de Música y Centro Socio-Cultural, no está incluido el equipamiento necesario para su puesta en funcionamiento ni tampoco las imprescindibles obras de accesibilidad de su entorno. Ambas cuestiones imprescindibles para alcanzar el fin último del encargo de ejecución, que es la puesta en funcionamiento del edificio rehabilitado. Para ello en pleno celebrado el día 6 de mayo de 2019, se realizó una ampliación de la dotación económica del siguiente modo:

2019: 32.000,00 euros  
2020: 1.002.348,32 euros

La financiación actualmente disponible procedente del FITE se recoge en el siguiente cuadro:

REFERENCIA FITE	IMPORTE	FECHA LIMITE DE JUSTIFICACION	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE PENDIENTE DE JUSTIFICAR
15/087-001 (I.A.F.)	2.000.000,00	30/09/2016	40.326,26	0,00
16/042-0001 (I.A.F.)	1.500.000,00	30/11/2017	999.999,99	0,00
50/079-001 (I.A.F.)	1.000.000,00	31/12/2019	1.000.000,00	0,00
50/075-001 (I.A.F.)	2.200.000,00	31/12/2019	2.200.000,00	0,00
FITE 2017. Orden de 27 de diciembre de 2017 de Presidencia	1.800.000,00	03/06/2019	1.800.000,00	0,00
FITE 2018. Orden de 27 de diciembre de 2018 de Presidencia	2.000.000,00	13/05/2020	0	2.000.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>10.500.000,00</b>		<b>6.040.326,25</b>	<b>2.000.000,00</b>

El coste estimado de esta actuación durante el año 2019 es el siguiente:

OBRA: REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO ASILO DE SAN JOSÉ COMO CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA Y CENTRO SOCIO CULTURAL. TERUEL.						
CONCEPTO	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
<b>TRABAJOS REALIZADOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO</b>	<b>13.751,31</b>					<b>13.751,31</b>
<b>TOTAL TRABAJOS PARA REDACCIÓN PROYECTO</b>	<b>TOTAL TRA 15.767,31</b>					<b>13.751,31</b>
<b>OBRA</b>						
Recopilación datos (Taciara Laredo)	2.994,75					2.994,75
Obra		973.476,48	1.035.067,15	4.862.628,92	0,00	6.871.172,55
Modificado nº 1 (hasta un 7,5 % s/ adj.)		0,00	0,00	515.336,51	0,00	515.336,51
Previsión liquidación obra (hasta un 10 % s/ adj.)		0,00	0,00	687.117,26	0,00	687.117,26
Dirección Facultativa		21.411,26	22.765,93	106.951,81	0,00	151.129,00
Coordinación Seguridad y Salud		2.117,50	5.505,50	0,00	0,00	7.623,00
<b>TOTAL OBRA</b>	<b>TOTAL OBR</b>	<b>2.994,75</b>	<b>997.005,24</b>	<b>1.063.338,58</b>	<b>6.172.034,50</b>	<b>8.235.373,07</b>
<b>EQUIPAMIENTO</b>						
Equipamiento cocina, cafetería y aula de cocina		0,00	0,00	0,00	68.261,67	68.261,67
Redacción proyecto, Dirección Obra y Coord. Seg y Salud		0,00	0,00	2.000,00	2.413,08	4.413,08
Butacas auditorio		0,00	0,00	0,00	178.692,80	178.692,80
Redacción proyecto, Dirección Obra y Coord. Seg y Salud		0,00	0,00	4.000,00	5.934,64	9.934,64
Tramoya		0,00	0,00	0,00	220.996,31	220.996,31
Redacción proyecto, Dirección Obra y Coord. Seg y Salud		0,00	0,00	6.000,00	6.049,82	12.049,82
<b>TOTAL EQUIPAMIENTOS</b>	<b>TOTAL EQUIPAMIENTO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>12.000,00</b>	<b>482.348,32</b>	<b>494.348,32</b>
<b>ACCESIBILIDAD</b>						
Mejora accesibilidad en el entorno del Asilo		0,00	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00
Redacción proyecto, Dirección Obra y Coord. Seg y Salud		0,00	0,00	20.000,00	20.000,00	40.000,00
<b>TOTAL ACCESIBILIDAD</b>	<b>TOTAL ACCESIBILIDAD</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>20.000,00</b>	<b>520.000,00</b>	<b>540.000,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>	<b>997.005,24</b>	<b>1.063.338,58</b>	<b>6.204.034,50</b>	<b>1.002.348,32</b>	<b>9.283.472,70</b>

La financiación para la ejecución de la obra es la siguiente:

FINANCIACIÓN OBRA	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE PENDIENTE DE JUSTIFICAR	TOTAL
16/042-0001 (I.A.F)	999.999,99	0,00	999.999,99
50/079-001 (I.A.F.)	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
50/075-001 (I.A.F.)	2.200.000,00	0,00	2.200.000,00
FITE 2017. Orden de 27 de diciembre de 2017 de Presidencia	1.800.000,00	0,00	1.800.000,00
Financiación Ayto de Teruel		387.117,27	387.117,27
FITE 2018. Orden de 27 de diciembre de 2018 de Presidencia. obra		1.848.255,81	1.848.255,81
<b>TOTAL</b>	<b>5.999.999,99</b>	<b>2.235.373,08</b>	<b>8.235.373,07</b>

Para financiar el total del contrato de obra el Ayuntamiento tiene una financiación máxima prevista de 387.117,27 €,

La financiación para el suministro de equipamiento es la siguiente:

FINANCIACIÓN EQUIPAMIENTO	IMPORTE PENDIENTE DE JUSTIFICAR
FITE 2018. Orden de 27 de diciembre de 2018 de Presidencia. obra	151.744,19

El Ayuntamiento dispone de financiación para la redacción del proyecto de mejora de la accesibilidad un importe de 20.000,00 €

El objetivo del año 2020 será ejecutar el importe total de la anualidad del 2020 y proceder a las justificaciones de las ayudas recibidas.

## *II- PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS EUROPEOS EN EL MARCO DE LA NUEVA POLITICA DE COHESIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA, PERIODO 2014-2020. EDUSI TERUEL.*

La Sociedad Municipal Urban Teruel, durante el ejercicio 2015, y en el nuevo marco establecido a partir de la nueva Política de Cohesión 2014-2020, de la Unión Europea que persigue impulsar estrategias integradas, que afronten los retos económicos, medioambientales, climáticos, sociales y demográficos, para mejorar el desarrollo urbano sostenible con el fin de reforzar la resiliencia de los territorios y garantizar las sinergias entre las inversiones financiadas con los Fondos Estructurales y de Inversión Europea, decidió abordar el diseño y la puesta en marcha de un proceso de planificación estratégica que contemplara y racionalizara todas las acciones de desarrollo socioeconómico para el futuro de la ciudad incluidos sus diez barrios pedáneos.

1- Para ello durante el año 2015, contrató la redacción de un **Plan Estratégico Integrado de Desarrollo Sostenible de la Ciudad de Teruel**, en el cual se recogieron los ejes, líneas estratégicas, objetivos y planes de acción o proyectos a implementar, para orientar todos los esfuerzos en la ciudad en pos de alcanzar unos mayores niveles de desarrollo económico y de bienestar social en los próximos años y que, en definitiva, sirva de marco de referencia territorial y sectorial para todas aquellas operaciones o intervenciones a implementar en el municipio. Este plan se redactó a partir del ya existente PETER (Plan Estratégico de Teruel) cuya última revisión se realizó durante el año 2011.

El día 12 de enero del año 2016, se presentó ante la Dirección General de Fondos Comunitarios la Solicitud de Ayuda al Fondo de Desarrollo Regional 2014-2020 de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de la Ciudad de Teruel, del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, cofinanciado al 50% por la Unión Europea y el Ayuntamiento de Teruel, por importe de 10.000.000,00 de euros.

El Programa Operativo FEDER 2014-2020 de crecimiento sostenible fue aprobado definitivamente por Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resolvió definitivamente la primera convocatoria de la Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre, para la selección de Estrategias de Desarrollo Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Durante el año 2017 fundamentalmente se realizaron labores administrativas necesarias para la puesta en funcionamiento de estos Fondos:

- 1- El 16 de diciembre del año 2016 se remitieron los indicadores de Resultado y Productividad de la Estrategia.
- 2- El día 19 de enero de 2017 se procedió a la firma del acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión de estos fondos FEDER.
- 3- Mediante Decreto número 416/2017, de fecha 10 de febrero de 2017, se creó la Unidad de Gestión de la EDUSI y el equipo de Autoevaluación del riesgo de fraude.

4- Mediante Decreto de Alcaldía número 415/2017, de fecha 10 de febrero de 2017, se aprobó el Manual de procedimiento de la EDUSI de Teruel, versión 1.

5- El día 25 de abril se remitieron las fichas definitivas de las líneas de actuación.

6- En el Comité de Seguimiento del día 07 de junio de 2017 se aprobaron los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones EJE 12 "URBANO" del POCS 2014-2020.

7- El día 19 de junio de 2017, el Ministerio de Hacienda valoró favorablemente los procedimientos propuestos en el Manual de Procedimiento del Ayuntamiento de Teruel, referido a la Selección de Operaciones, el manual fue aprobado mediante Decreto número 1759/2017 de 30 de junio.

En dicho manual constan los siguientes documentos:

Lista de comprobación previa a cada selección de operación.

Plantilla para las Expresiones de Interés.

Plantilla para el Documento que establece las condiciones de la Ayuda (DECA)

Plantilla para la declaración de conformidad con las condiciones del DECA.

Primera evaluación de la exposición a riesgos de fraude específico.

8- Mediante Decreto de Alcaldía número 1.759/2017, de fecha 30 de junio de 2017, se aprobó el Manual de procedimiento de la EDUSI de Teruel, versión 2.

9- Mediante Decreto de Alcaldía número 1.748/2017, de fecha 03 de julio de 2017, se modifica la composición de los miembros de la Unidad de Gestión.

10- El día 27 de julio nos remitieron las bases para calcular la correspondiente Senda financiera. Según dichos cálculos, la senda financiera que le corresponde el Ayuntamiento de Teruel, es la siguiente:

SENDA FINANCIERA EDUSI DE TERUEL										
Categoría: Regiones más desarrolladas										
OT	OE	TOTAL GASTO	TOTAL AYUDA	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
2	2.3.3.	1.190.000,00	595.000,00	156.205,05	77.986,01	87.618,48	89.318,25	91.051,97	92.820,24	595.000,00
4	4.5.1.	1.950.000,00	975.000,00	255.966,26	127.792,21	143.576,50	146.361,83	149.202,81	152.100,39	975.000,00
	4.5.3	1.000.000,00	500.000,00	131.264,75	65.534,47	73.628,97	75.057,35	76.514,26	78.000,20	500.000,00
6	6.3.4.	2.510.000,00	1.255.000,00	329.474,52	164.491,51	184.808,73	188.393,95	192.050,80	195.780,50	1.255.000,00
	6.5.2.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	9.8.2	2.950.000,00	1.475.000,00	387.231,01	193.326,68	217.205,48	221.419,18	225.717,08	230.100,58	1.475.000,00
AT	99.99.1	250.000,00	125.000,00	32.816,19	16.383,62	18.407,24	18.764,34	19.128,57	19.500,05	125.000,00
	99.99.2	150.000,00	75.000,00	19.689,71	9.830,17	11.044,35	11.258,60	11.477,14	11.700,03	75.000,00
		<b>10.000.000,00</b>	<b>5.000.000,00</b>	<b>1.312.647,48</b>	<b>655.344,66</b>	<b>736.289,75</b>	<b>750.573,50</b>	<b>765.142,63</b>	<b>780.001,98</b>	<b>5.000.000,00</b>
				<b>2.625.294,96</b>	<b>1.310.689,33</b>	<b>1.472.579,50</b>	<b>1.501.146,99</b>	<b>1.530.285,26</b>	<b>1.560.003,96</b>	<b>10.000.000,00</b>
		acumulado total		2.625.294,96	3.935.984,29	5.408.563,78	6.909.710,78	8.439.996,04	10.000.000,00	
		acumulado ayuda		1.312.647,48	1.967.992,14	2.704.281,89	3.454.855,39	4.219.998,02	5.000.000,00	

Durante el Año 2018, desde esta mercantil se han realizado las siguientes funciones:

- 11- El día 22 de marzo de 2018 al ser modificados los miembros de la Unidad de Gestión, fue necesaria la modificación del manual de procedimiento.
- 12- El día 11 de julio de 2018 la Subdirección de Desarrollo Urbanos comunicó al Ayuntamiento de Teruel la aprobación del manual de procedimiento versión 4.

Durante el año 2019 la Unidad de Gestión de la EDUSI del Ayuntamiento de Teruel, ha llevado a cabo la selección de operaciones.

- A-1-1. Rediseño del Portal Web municipal para la mejora de la e-Gobernanza de Teruel. 65.000,00€
- A-2-2. Instalación de un sistema inteligente de control para la gestión eficiente del agua. 300.000,00 €
- A-2-3. Implantación de sistemas inteligentes para la gestión y control de aforo y de infraestructura Wi-Fi en barrios rurales. 15.000,00€
- A-2-4. Instalación de sistemas de telegestión y telecontrol para las instalaciones de alumbrado público y otras infraestructuras. 600.000,00 €
- A-3-1. Mejora del acceso peatonal entre los barrios periféricos y el Centro Histórico mediante la instalación de sistemas mecánicos de acceso. 750.000,00 €
- A-3-2. Actuaciones para el fomento de la movilidad urbana sostenible incluidas en el PMUS de Teruel aprobado por el Pleno municipal. 1.100.000,00 €
  - Revisión y actualización del PMUS de Teruel: 50.000,00 €
  - Eliminación de Barreras arquitectónicas y desarrollo del PMUS de Teruel: 1.050.000,00
- A-4-1. Renovación de luminarias para la optimización energética del alumbrado público exterior de la ciudad y sus barrios rurales. 1.050.000,00 €
- A-5-1. Recuperación y acondicionamiento de los espacios públicos que componen el entorno de la Muralla y del Acueducto. 700.000,00 €.
- A-5-3. Habilitación de terrenos municipales para su utilización como zona de aparcamiento de autocaravanas. 60.000,00 €.
- A-5-4. Recuperación de zonas de recreo y espacios verdes para su disfrute ciudadano. 700.000,00 €.
- A-6-2. Habilitación de espacios municipales con destino a colectivos que impulsen actividades sociales y culturales. 1.350.000,00€

La sociedad Municipal en su función de unidad ejecutora ha empezado a contratar algunas de estas operaciones.

Las actuaciones financiadas en los presupuestos del Ayuntamiento durante los años 2017, 2018 y 2019 son las siguientes:

TOTAL OPERACIÓN	OT	OE	DESCRIPCIÓN OPERACIÓN EJE 12	PRESUPUESTO MUNICIPAL FINANCIADO
300.000,00	OT 2	2.3.3	SISTEMA DE CONTROL DE RIEGO EN EL PARQUE DE LOS FUEROS	300.000,00
65.000,00	OT 2	2.3.3	PORTAL WEB (Modulo de actas electrónico)	65.000,00
15.000,00	OT 2	2.3.3	GESTION Y CONTROL DE AFORO (Domingo Gascón, Frontón Pinilla y Carpa Los Planos)	15.000,00
650.000,00	OT 2	2.3.3	ALUMBRADO PÚBLICO :TELEGESTIÓN Y TELECONTROL (Lámpara de vapor de mercurio)	200.000,00
160.000,00	OT 2	2.3.3	CONTROL DE ACCESO RODADO AL C. HIST	
750.000,00	OT 4	4.5.1	CONSTRUCCIÓN ASCENSOR Bº EL CARMEN Y SAN LEON	60.000,00
50.000,00	OT 4	4.5.1	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PMUS DE TERUEL	50.000,00
1.050.000,00	OT 4	4.5.1	ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	142.406,05
	OT 4	4.5.1	ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	
1.000.000,00	OT 4	4.5.3	ALUMBRADO PÚBLICO: RENOVACIÓN DE LUMINARIAS EN EL MUNICIPIO DE TERUEL Y BARRIOS PEDANEOS	485.418,49
100.000,00	OT 4	4.5.1	ALQUILER BICICLETAS ELÉCTRICAS	
1.000.000,00	OT 6	6.3.4	MURALLA	300.000,00
750.000,00	OT 6	6.3.4	PLAZA MARQUESA	
700.000,00	OT 6	6.3.4	RIBERAS DEL RIO TURIA	375.000,00
60.000,00	OT 6	6.3.4	AUOTOCARAVANAS	60.000,00 €
1.200.000,00	OT 9	9.8.2.	ACCIONES DE INTEGRACIÓN POMECIA	
1.350.000,00	OT 9	9.8.2.	REHABILITACION COAM	60.000,00 €
400.000,00	OT 9	9.8.2.	Rehabilitación viviendas uso social	100.000,00 €
9.600.000,00				2.212.824,54 €

Para el próximo año 2020, deberemos ejecutar el importe financiado que asciende a 3.525.000,00 €,

### III- TALLER DE EMPLEO Y ESCUELAS TALLER

En virtud de la convocatoria del Departamento de Economía, Industria y empleo, mediante Orden EIE/480/2019, de 2 de mayo, para talleres de empleo y escuelas taller en el año 2019 desde esta sociedad se ha procedido a solicitar, un nuevo proyecto de taller de empleo denominado “Mejora del Palacio de Exposiciones y Congresos”, cuyas características fundamentales detallamos a continuación:

**OBRAS Y SERVICIOS A DESARROLLAR:** Taller de empleo “Mejora del Palacio de Exposiciones y Congresos” pretende atajar y finalizar el proyecto de deterioro al que se ve sometido el Palacio de Exposiciones y Congresos, a la vez que plantea una formación técnico-práctica y experiencia profesional de un grupo reempleados. La obra a realizar permite desarrollar un amplio abanico de actividades relacionadas con las áreas profesionales de:

- Albañilería y acabados
- Colocación y montaje

**ACTUACIONES:**

La principal actividad del taller será la reparación de los revestimientos continuos exteriores y revestimientos ligeros interiores. Es decir, las losas azules exteriores que han sufrido un gran deterioro y se han caído o, en el interior, eliminación de humedades y repintado de las áreas afectadas.

Por zonas las actuaciones a desarrollar serían:

Exterior

- Raspado de cemento, adecuación de cemento nuevo y colocación de losas azules.
- Homogenización del cemento.
- Barnizado de la cubierta de madera.

Cafetería: pintado de paredes.

Salón de actos: cambio de moqueta, nivelación de parqué respecto a juntas y barnizado.

Camerinos tras salón de actos: eliminación de humedades, aplicaciones de yeso y e pintura apropiada.

Zona expositiva: pintado suelo granate y pulir oxido de puertas de emergencia más impregnarlas de pintura específica.

Aulas formativas: sustitución moqueta, pintado y utilizar yeso para descorchados.

Sala VIP y sala de juntas: eliminar humedades y pintado.

Pasillo planta 1ª: tapar grutas estructurales.

**ALUMNOS:** 12

**INICIO:** 01/12/19. **Fin:** 30/11/2020

**RECURSOS HUMANOS:** Un Director y dos docentes

**FORMACIÓN:**

EOCB0109 OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN

EOCJ0311 OPERACIONES BÁSICAS DE REVESTIMIENTOS LIGEROS Y TÉCNICOS EN CONSTRUCCIÓN

**FINANCIACIÓN:**

ENTIDAD	TOTAL
INAEM	291.860,76€
URBAN	12.345,00€
<b>TOTALES</b>	<b>304.205,76€</b>

Afectos de la Previsión para el año 2020, los datos estimados son los siguientes:

A- Importe solicitado al INAEM: 291.860,76 euros.

B- Aportación entidad promotora, cofinanciación: 12.345,00 euros.

**IV- GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL DE LA INSTITUCIÓN FERIAL CIUDAD DE TERUEL**

El Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2019, se encargó a la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A., la gestión administrativa y comercial de la Institución Ferial ciudad de Teruel, concretado en los siguientes puntos:

- Gestión administrativa del Palacio de Exposiciones y Congresos.
- Gestión del personal propio de la Institución.
- Gestión Bancaria.
- Gestión y realización integral de eventos, ferias y congresos.
- Gestión y realización integral de eventos extraordinarios.
- Gestión de subvenciones con entes públicos.
- Gestión del tren turístico.
- Gestión de la carpa anexa y terrenos colindantes
- Gestión del contrato de la cafetería.
- Gestión del Plan de autoprotección de las instalaciones.

Para llevar a cabo este encargo se procedió a modificar el nivel de la AEDL del 18 al 22 y de aumentar la jornada al 100%, estando anteriormente al 75%. Los costes estimados para este encargo durante el año 2020, se ha estimado en 20.650,00 euros.

**V- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN EN LAS TAREAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LAS FINCAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN MEDIANTE TASACIÓN CONJUNTA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA AVENIDA CONEXIÓN DE BARRIOS DE TERUEL.**

El Consejo de Administración de La Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A., en sesión celebrada el día 30 de julio de 2003, aprobó la adjudicación de un contrato de asistencia técnica para la redacción del

proyecto de urbanización denominado Avenida conexión de barrios de Teruel y del proyecto de expropiación mediante tasación conjunta de los bienes y derechos afectados a la mercantil Técnica Territoriales y Urbanas, S.L. El expediente expropiatorio lo tramitó la Gerencia municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Teruel.

El Ayuntamiento en pleno y en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2012, se adoptó el acuerdo de encargar a la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A. en virtud de su objeto social, los servicios necesarios y el apoyo jurídico-técnico oportuno en orden a la finalización de los trabajos pendientes de ejecución que forman parte del expediente expropiatorio 1.115/2004-GU "Avenida Conexión de Barrios en Teruel".

Dicho servicio consistirá en la realización de todas aquellas labores de carácter material contundentes a la referida inscripción registral, comprendiendo además la depuración individualizada de cada una de las fincas expropiadas, en orden a tener constancia de la siguiente información:

- a) Descripción de la finca expropiada, incluyendo plano del a misma.
- b) Titular registral de dominio y cargas, justificado con la aportación de los correspondientes títulos públicos y certificación registral actualizada.
- c) En el caso de que la finca expropiada no hubiere tenido acceso al registro de la propiedad, acreditación de la titularidad de la misma mediante escritura pública de la propiedad y certificación registral negativa oficiada por el Registro de la Propiedad de Teruel.

Posteriormente y en sesión plenaria del 3 de diciembre de 2015, el Ayuntamiento encargó a la Sociedad Municipal Urban, la prestación del servicio necesario para inscribir en el Registro a nombre del Ayuntamiento de Teruel, las fincas expropiadas en el seno del expediente expropiatorio 1300/2010, Sistema General, Vía Perimetral de Barrios. Dicho servicio consistirá en realizar todas aquellas labores de carácter material conducentes a la referida inscripción registral, catastral y cualesquiera otras necesarias, comprendiendo además la depuración individualizada de cada una de las fincas expropiadas.

Le ejecución de los dos encargos será realizado con los propios medios materiales y humanos que ya dispone la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A.U.

Durante el ejercicio 2020, se seguirán realizando las gestiones oportunas para realizar este encargo.

#### *VI- JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (I.A.S.S.) Y EL AYUNTAMIENTO DE TERUEL PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE SERVICIOS SOCIALES, DURANTE EL AÑO 2020.*

Desde el ejercicio 2010, esta mercantil esta realizando la justificación de este convenio el cual está gestionado por el Ayuntamiento, igualmente ha solicitado la prorroga de dicho convenio para los sucesivos ejercicios. Desde el año anteriormente señalado esta sociedad sigue cooperando con el Ayuntamiento de Teruel en realizar estas justificaciones.

Previsiblemente para el año 2020 volveremos a realizar la justificación de este programa, en colaboración con el Ayuntamiento de Teruel.

## *VII- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA SOCIEDAD DE CAPITAL MAYORITARIAMENTE MUNICIPAL “LA SENDA DEL VALADÍN”*

Con fecha 15 de noviembre de 2007, Suelo y Vivienda de Aragón, SLU y el Excmo. Ayuntamiento de Teruel constituyeron una Sociedad mercantil anónima, denominada LA SENDA DEL VALADIN, S.A., con el objeto de llevar a cabo todas las actuaciones urbanísticas y de edificación necesarias, incluida la de promoción, para el desarrollo urbanístico de los suelos comprendidos en el ámbito de la Unidad de ejecución única del Plan Parcial del Sector 1, “Polígono Residencial Sur”, del vigente Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de Teruel.

Como órganos de administración de la Sociedad mercantil “La Senda del Valadín, S.A.” figuraban en sus estatutos, la Junta General de Accionista, el Consejo de Administración y la Comisión ejecutiva, en su caso, sin perjuicio de las delegaciones, comisiones y apoderamientos que por el Consejo de Administración se otorguen. En cuanto a medios humanos, el único personal dependiente de esa mercantil estaba constituido por un Gerente; no disponiéndose ni de personal técnico-asesor, ni de personal administrativo.

Por ese motivo, las labores de asesoramiento jurídico a los órganos de administración de La Senda del Valadín fueron desempeñadas por el secretario del Ayuntamiento de Teruel, quien, a su vez, y estatutariamente, tenía encomendada la función de Secretario del Consejo de Administración y de la Junta general.

La Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A. al contrario de lo que sucedía con la mercantil “La Senda del Valadín” contaba en su plantilla con un equipo técnico formado por tres asesores responsables cada uno de ellos de una materia: Técnica, Jurídica y Económica. Asimismo, cuenta con un puesto de trabajo de Administrativo y un auxiliar que realizan labores de apoyo a cada uno de los técnicos.

El Ayuntamiento en pleno en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, adoptó el acuerdo de encargar a la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A. en virtud de su objeto social, la prestación de un servicio de apoyo a los órganos de gobierno de la Sociedad de capital mayoritariamente municipal denominada “La Senda del Valadín”, mediante la ejecución de labores de gestión y asesoramiento que permitieran el adecuado cumplimiento del objeto social de la empresa. Para la realización de este encargo, la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A. podía formalizar un acuerdo de colaboración con la Senda del Valadín, en el que se detallara el alcance y especificaciones de los servicios que se iban a prestar desde esta Sociedad. Este encargo se materializó, en escritura pública del notario Fernando Alonso Andrió, número de protocolo mil catorce, de fecha treinta de julio de dos mil doce, en el nombramiento de secretario, vicesecretario 1º y vicesecretario 2º del consejo de administración.

Tal y como ya puso de manifiesto en el Consejo de Administración en sesión celebrada el 30 de julio de 2014, la reformulación de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2011 y 2012 evidenciaron que la Senda del Valadín se encontraba inmersa en una causa legal de disolución puesto que tenía un patrimonio neto negativo y el artículo 363 del Texto refundido de la Ley de sociedades de capital establece como causa de disolución, entre otras, la existencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social. En junta general extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 364 de la ley de sociedades de Capital, y examinada las cuentas correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013, se acordó

DISOLVER la Sociedad por haber tenido la misma pérdidas que han dejado reducido el patrimonio a una cantidad inferior a la mitad del capital social de acuerdo con lo establecido en el artículo 363, apartado 1.e) de la Ley de sociedades de capital. Con la liquidación de esta sociedad se nombró un liquidador y se disolvió el consejo de administración por lo que el encargo se dio por finalizado.

Durante el año 2014 esta mercantil elaboró un informe que recoge de forma exhaustiva la evolución hasta llegar a la situación actual de esta mercantil, en cuanto a temas de contratación como a temas económicos y financieros.

Durante los años posteriores esta sociedad ha facilitado su cooperación con la Senda del Valadín y durante el año 2020 en tanto que la mercantil la Senda del Valadín, no sea extinguida, seguiremos dando el apoyo necesario.

#### *VIII- AGENTE DE EMPLEO DE DESARROLLO LOCAL*

En la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, se identifican dentro de los ámbitos de las políticas activas de empleo, la promoción del desarrollo y la actividad económica territorial con acciones y medidas encaminadas a la generación de empleo, la creación de actividad empresarial y la dinamización e impulso del desarrollo económico local.

Según Decreto 118/2013, y en el marco de colaboración con el Instituto Aragonés de Empleo para la promoción e implantación de las políticas activas de empleo, los AEDL realizarán las siguientes funciones:

- a) Informar a las empresas y emprendedores de su territorio acerca de las subvenciones para la formación y el empleo convocadas y vigentes, así como facilitar el acceso a las mismas prestando su apoyo en la gestión y tramitación de las mismas.
- b) Colaborar en la difusión y utilización de aquellos servicios y desarrollos tecnológicos que el Instituto Aragonés de Empleo ponga a disposición de sus usuarios, -empresas y personas demandantes de empleo-, para una mejor atención a los mismos.
- c) Colaborar con las oficinas del Instituto Aragonés de Empleo en la captación de ofertas de empleo y facilitar la inserción laboral de las personas demandantes de empleo, en especial de las participantes en políticas activas de empleo, identificando las necesidades de personal de las empresas a corto y medio plazo y proponiendo acciones de mejora de la empleabilidad de la población desempleada de su zona de actuación.
- d) Analizar la evolución y repercusión de las políticas activas de empleo en su zona de actuación, facilitándole al Instituto Aragonés de Empleo la información requerida.
- e) Colaborar con el resto de AEDL que trabajen en la Comunidad Autónoma de Aragón en la mejora continua de la calidad de su servicio, intercambiando experiencias y conocimientos, así como desarrollando actividades y proyectos conjuntos.
- f) Participar y promover cursos, jornadas, foros y eventos en relación con las políticas de empleo y de desarrollo local.

Según el decreto anterior en su misión de contribuir al desarrollo socioeconómico del territorio, los agentes de empleo desarrollarán las siguientes funciones:

- a) Trabajar en la prospección y captación de recursos ociosos o infrautilizados, de proyectos empresariales de promoción económica local y de iniciativas innovadoras para la generación de empleo en el ámbito local, identificando nuevas actividades económicas y posibles emprendedores.
- b) Difundir y estimular potenciales oportunidades de creación de actividad entre los desempleados, promotores y emprendedores, así como instituciones colaboradoras.
- c) Acompañar técnicamente en la iniciación de proyectos empresariales para su consolidación en empresas generadoras de nuevos empleos, asesorando e informando sobre la viabilidad técnica, económica y financiera y, en general, sobre los planes de lanzamiento de las empresas.
- d) Asesorar a los promotores de las empresas, una vez constituidas éstas, acompañando técnicamente a los mismos durante las primeras etapas de funcionamiento, mediante la aplicación de técnicas de consultoría en gestión empresarial y asistencia en los procesos formativos adecuados para contribuir a la buena marcha de las empresas creadas.
- e) Impulsar y propiciar la participación e implicación de los agentes sociales y económicos, de las instituciones y de la ciudadanía en general en el desarrollo socioeconómico del territorio.
- f) Cualesquiera otras que contribuyan a garantizar la ejecución de las acciones por ellos consideradas.

Las funciones contempladas anteriores, se realizarán en coordinación con los Departamentos del Gobierno de Aragón que desarrollen acciones y medidas de apoyo a emprendedores a través de los organismos y con los métodos de trabajo que se consideren más adecuados.

Durante el año 2019, se seguirán realizando todas las actuaciones propias del AEDL.

#### *IX- ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS DE LA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL. AGENDA MUNICIPAL DENTRO DEL PLAN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA.*

Esta sociedad Municipal ha estado realizando la actualización de la Web del Ayuntamiento de Teruel desde el año 2011, en lo referente a la agenda cultural. Durante el año 2012 se ha formalizó este encargo de ejecución y se ha posibilitó ampliar dicho encargo a otros aspectos relativos con la actualización de contenidos, con el fin de conseguir una página operativa y acorde a la implementación de las TIC en la sociedad actual.

El encargo fue en los siguientes términos,

Encargar la prestación del servicio de actualización de la página web del Ayuntamiento de Teruel a la sociedad municipal Urban Teruel, S.A., por tiempo indefinido y mientras existan los trabajadores y equipos que le sirven de base, en los siguientes términos:

- Realizar dicha tarea en coordinación de los correspondientes departamentos del Ayuntamiento de Teruel.
- Realizar dicha prestación con sus propios medios materiales y humanos, de modo que la misma no suponga un coste económico añadido para el propio Ayuntamiento de Teruel.

Durante el año 2020, se continuará con el desarrollo de este encargo.



### *X- BOLETÍN TELEMÁTICO*

Dada la importancia que están adquiriendo las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, por la fluidez en la transmisión de la información, la sociedad a través de la Agente de Empleo de Desarrollo Local (AEDL) continuará con el boletín de difusión periódica y que recoge toda la información de interés para los agentes socioeconómicos y población turolense. Informando sobre oportunidades de formación, ayudas y empleo.



Consolidación con el Presupuesto del Ayuntamiento de Teruel del año 2020

ESTADILLO DE CONSOLIDACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS 2020		5.365.308,66
GASTOS (Clasificación Económica)		
I	GASTOS DE PERSONAL	585.248,96
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	177.511,38
III	GASTOS FINANCIEROS	2.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
VI	INVERSIONES REALES AÑO 2020	4.600.548,32
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>INGRESOS (Clasificación Económica)</b>		<b>5.365.308,66</b>
III	INGRESOS SOCIEDAD DONACIONES Y VENTAS	0,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. 444.02 Ayuntamiento. Otras aportaciones. 2020. Gasto corriente Ayuntamiento. Otras aportaciones. 2020. Gasto corriente Escuela Taller, Plan de Comercio Local y Taller empleo, EDUSI 50%, Institución Ferial Ministerio de Hacienda. A través del Ayuntamiento de Teruel . E. D.U.S.I. 50% Gobierno Aragón. Instituto Aragones de empleo. Escuela taller y Taller empleo	321.600,00 92.147,29 59.152,29 291.860,76
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. Gobierno de Aragón. Rehabilitación Asilo San José, FITE Gobierno de Aragón. Mejora de accesos al Hospital Ayuntamiento de Teruel. E.D.U.S.I. 50% Ayuntamiento de Teruel. Equipamiento informático Ministerio de Hacienda. A través del Ayuntamiento de Teruel . E. D.U.S.I. 50%	1.022.348,32 38.200,00 1.762.500,00 15.000,00 1.762.500,00